

AGENDAS EN POLITICA DE INMIGRACION

- * Inmigración vs. emigración
- * Inmigración económica vs. política (asilo)
- * Inmigración legal vs. ilegal

1- LA INMIGRACION EN LA AGENDA POLITICA (1985)

Desarrollo de la Constitución

- * 149.1.2 Competencia exclusiva estatal en nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y asilo
- * 13.1 Extranjeros

Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España 1985 (LO 7/1985, 1 julio).

- * Centrada en admisión y control
- * 1ª regularización y diseño de sistema de cuotas, aunque no se pone en marcha
- * Amplia aprobación: no oposición institucional sino social (escasa repercusión)

Reglamento: RD 1119/1986

Proposición no de ley sobre situación de extranjeros en España. 9/4/1991 (IU)

Medidas introducidas en su desarrollo

- + Creación de Oficinas de Extranjeros (1991)
- + Creación de la Comisión Interministerial de Extranjería (1992)
- + Dirección General de Migraciones (primero en Mº Asuntos Sociales en 1991 y después en Mº Trabajo en 1993) y Direcc. Gral. de Extranjería (en Interior -93-)

Medidas:

- Creación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (RD 490/1995)
- Observatorio Permanente de la Inmigración

Plan de Integración Social de los Inmigrantes (2/12/1994)

Creación de un frágil tejido organizativo y asociativo alrededor de las subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales

Incorporación de elementos de integración social

1

Ingreso de España en Comunidad Europea (1986)

2

3

2ª Regularización (1991)

Resolución 7/6/1991: 108.000 inmigrantes

4

5

Contingente 93,94,95, 97, 98, 99

6

Nuevo Reglamento 1996 RD 155/1996, 2 febrero

3º Regularización: Resoluc. 15/4/1996: 25.000 inmigrantes

7

Régimen admvo. diferente para nacionales de Estados miembros: RD 1099/86; mod. en 1992 y 1995

Esfuerzos intergubernamentales: Acuerdo de Schengen (1985): supresión gradual de controles en fronteras comunes -inmigración como cuestión de seguridad-. Convenio de aplicación de Schengen en 1990. Ratificación española en 1993

Esfuerzos de la Comisión Europea para incorporar la inmigración a la agenda de la UE y promover el debate

- * Libro Blanco sobre el Mercado interior: visados
- * Acta Unica Europea (1986): armonización de inmigración

Tratado Maastricht (TUE): crea la Cooperación en Justicia y Asuntos de Interior. Cooperación intergubernamental

Funciona básicamente como un mecanismo de regularización anual y no se convoca, por tanto, cuando hay regularizaciones extraordinarias, como en 1996.

Ofertas de trabajo: entre las 20.000 de 1994 v las 30.000 de 1999

2- LA INMIGRACION EN LA AGENDA SISTEMICA (2000)

Condiciones para la incorporación del tema en la agenda

Barómetros del CIS: aparición en septiembre de 2000 (7º lugar). En febrero de 2001 era el 3º de los problemas que preocupaban a los españoles

1-Acontecimientos Políticos

- * Aprobación de la LO 4/2000, de 11 enero sin el apoyo del Gobierno del PP (aprobación el 22/12/1999). Consenso de la oposición
- * Campaña electoral 2000

2- Acontecimientos sociales y mediáticos

- 1- Entrada de inmigrantes en pateras
- 2- El Ejido (febrero 2000): Graves conflictos de convivencia y disturbios
- 3- Lorca (enero 2001): muerte inmigrantes ecuatorianos sin permiso de trabajo, residencia ni contrato de trabajo arrollados por un tren en un paso a nivel sin fronteras
- 4- Dover (a nivel comunitario)

1

INESTABILIDAD POLITICA Y NORMATIVA

INESTABILIDAD NORMATIVA:

- * 1ª reforma: Ley 4/2000, 11 enero
- * 2ª reforma: Ley 8/2000, 22 diciembre
- Reglamento: RD 864/2001, 20 julio
- * 3ª reforma: Reforma Código Penal L 11/2003, 20 septiembre
- * 4ª reforma: Ley 14/2003, 20 noviembre

INESTABILIDAD POLITICA:

- * **Dimisión del Mº de Trabajo en 2000 antes de elecciones (Pimentel) y Sec. Eº Asuntos Sociales**
- * **3 Mº del Interior: Mayor Oreja-Rajoy-Acebes**
- * **3 Delegados del Gobierno para Inmigración y Extranjería: Fernández Miranda, Ignacio González y Gonzalo Robles**

Reforma Código Penal (sept. 2003): el internamiento como medida cautelar (menos de 40 días); expediente administrativo de expulsión a ilegales; sustitución de penas de cárcel si son menores de 6 años por expulsión

La **Ley 14/2003** como primer paso hacia una convergencia entre PP y PSOE:

- **Contenidos:** Simplificación de trámites burocráticos (¿o supresión de fases procesales que garantizan derechos?), acceso de la policía al padrón (¿puede incentivar la vuelta a la invisibilidad de los inmigrantes privándoles de nuevo del acceso a derechos fundamentales?), obligaciones de transportistas, etc.
- **Enmiendas socialistas** aceptadas: visados de 3 meses para búsqueda de trabajo limitado a algunos sectores de actividad, mayores garantías en el acceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los datos del padrón, catálogo de derechos y deberes en Centros de Internamiento, Observatorio de la xenofobia y el racismo, cooperación con CC.AA., adecuación de la administración exterior, mejora de las condiciones para la reagrupación familiar, violencia doméstica.
- **Críticas de sindicatos:** acceso al padrón, no hay igualdad de trato con los nacionales en el proced. admvo. que no se aplica a extranjeros, los visados para búsqueda de empleo es contradictoria con el contingente...

2

PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL PSOE:

El PSOE defiende la modulación de los derechos de reunión, asociación, huelga, manifestación y sindicación de los irregulares, no su supresión como plantea la L 8/2000

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO (20/3/2003)

Anula parte del anterior Reglamento de la Ley de Extranjería (RD 864/2001, 20 julio).

- Internamiento en centro de detención de inmigrantes que entran en pateras
- Facultad de retirar pasaportes o tomar medidas cautelares por policías
- Necesidad de que los jueces notifiquen a la policía ciertas sentencias
- Devolución de personas en tránsito o en ruta por España, que están en su interior ya
- El uso de procedimientos inadecuados como causa de no admisión a trámite de solicitudes
- Limitación de visitas de familiares y abogados a los centros de internamiento de extranjeros. También las Juntas que gobiernan los centros y sus posibles decisiones.
- Requisito de un año de convivencia en España para conceder visado a extranjeros casados con españoles o con residentes legales

4

DISCURSOS POLITICOS EN CONFLICTO

PP

PSOE

El endurecimiento de la legislación frena los flujos de inmigrantes

Ninguna ley frena los flujos de inmigrantes. El efecto llamada es la pobreza exterior y la economía sumergida interior.

Disuasión mediante controles rigurosos: mayores medios de vigilancia y acuerdos con países de procedencia

La ausencia de vías efectivas para inmigrar incentiva al potencial irregular a intentarlo por ese camino

Aproximación de posiciones de los grandes partidos nacionales



3

LA BOLSA DE IRREGULARES

La imposibilidad de entrar legalmente ha cebado la bolsa de indocumentados e ilegales

Contingente o cupo: era la única vía de entrada y casi la mitad se ha solido utilizar en regularizar a los que ya estaban dentro. Ha sido un instrumento fallido en las estimaciones de trabajadores necesarios y en su gestión.

Regularizaciones: Ha sido el paso previo a la legalidad. Se acumulaban ilegales hasta que se hacía una regularización, con toda la pedagogía perversa de este proceso. Esto realimentaba a las redes mafiosas que introducían ilegales con la esperanza de la siguiente regularización

Devoluciones y expulsiones: baja eficacia

Diagnóstico: 1) Irregularidad; 2) Ultimo reglamento anulado por el Tribunal Supremo; 3) Inestabilidad legislativa

LA ACTUAL POLITICA DE INMIGRACION DEL GOBIERNO SOCIALISTA

3 elementos del nuevo enfoque: no policial, atención a diversos aspectos, no unilateralidad

Secretaría de Estado del Ministerio de Trabajo

Del Ministerio del Interior, a donde estaba adscrita la Delegación ha pasado al Ministerio de Trabajo

A

ENCUADRAMIENTO COMPETENCIAL

Agencia Española de las Migraciones

Se creará a lo largo de esta legislatura y centralizará competencias ahora repartidas en varios ministerios (Interior, Exteriores, Trabajo, Justicia y Asuntos Sociales)

1- LUCHA CONTRA LA INMIGRACION CLANDESTINA

* “Efecto llamada” de leyes o discursos: El verdadero efecto llamada es la necesidad de las personas y su miseria en algunos países y en cuanto a por qué España la respuesta es la economía sumergida aquí, que constituye una gran “agencia de colocación de irregulares” que pueden trabajar al margen de la legalidad laboral
 * Efectos perversos tanto para inmigrantes (explotación) como para la sociedad de destino (pues los inmigrantes no cotizan y no contribuyen al modelo social)
 * Mantienen las devoluciones, rechazos en fronteras y repatriaciones (pateras)

2- ORDENACION DE FLUJOS MIGRATORIOS

Vías para la inmigración legal y ordenada. Ajuste del mercado laboral a la oferta de mano de obra disponible en el interior. Instrumentos:
 - Política de acuerdos
 - Contingente anual de trabajadores: no ha dado resultados

E

POLITICA INTEGRAL

3 PILARES

COOPERACION INTERNACIONAL Y POLITICA

* Cooperación internacional: Intervenir en el origen del problema
 * Necesidad de desarrollar una auténtica política común de inmigración en el seno de la UE

3- INTEGRACION DE INMIGRANTES

+ No supone asimilación sino convivencia y construcción de complicidades.
 + Necesidad de un doble esfuerzo por el inmigrante para adaptarse y por la sociedad de acogida para respetar su cultura y costumbres.

C

PACTO DE ESTADO

REGLAMENTO 2005

LA DISPOSICION TRANSITORIA

CONSENSO SOCIAL Y POLITICO

Acuerdo histórico en materia de inmigración, según el Gobierno

* El ejecutivo y los actores sociales pactan un cambio en el enfoque de la inmigración y sitúan el debate en el ámbito laboral.
 * Nivel elevado de aportaciones: CCAA, EELL, fuerzas políticas, organizaciones sociales, Defensor del Pueblo...
 * Necesidad de que el PP se sume al acuerdo

CONTENIDO

Vías legales a la inmigración:

- Contingente (más ágil y flexible)
- régimen general
- sistema de estancia para buscar empleo

Catálogo de puestos de difícil cobertura: Antes el sistema se diseñó por actividad; ahora por ocupación. Si la ocupación está catalogada como de difícil cobertura el empresario puede contratar directamente en origen sin pasar por los trámites burocráticos actuales (neticiones al INEM)

Normalización: Sólo resuelve situaciones vinculadas al mercado laboral y el proceso lo van a hacer los empresarios (que quieran legalizar a sus trabajadores) que deberá llevar su documentación y la del inmigrante a su cargo –excepto en el trabajo doméstico que será el propio inmigrante

Requisitos: pasaporte, certificado de no tener antecedentes penales, certificado de residencia por seis meses (empadronamiento) y contrato de trabajo firmado por ambos (no oferta de trabajo)

Contrato mínimo por 6 meses, excepto en hostelería y construcción (6 meses en un período de 12) y agricultura (3 meses).

No es una regularización como las del pasado: los requisitos eran simplemente un bonobus, un recibo de la luz o una cuenta bancaria

BASES DEL SISTEMA DE INMIGRACION LABORAL

1 COMUNITARIOS

- Nacionales UE
- Espacio Económico Europeo (Oporto 92: Noruega, Islandia, Liechtenstein)

RD 766/92, modif. Por RD 737/95 y RD170/97. Adaptación al Dº interno de Directivas 90/364, 90/365 y 90/366

Igualdad de condiciones de acceso al trabajo que los españoles, incluida la Admon. (no cargos políticos)

2 COMUNITARIOS "B"

Acuerdos de asociación entre la UE y algunos países del Este

No hay requisito de visados, pero sí de permisos de residencia y de trabajo. Al obtener estos permisos tienen derechos equiparables a los de un ciudadano comunitario

3 EXTRACOMUNITARIOS

Principio de estabilidad

Sistema progresivo de permisos

Permiso de residencia temporal hasta 5 años, después permiso de residencia

Permisos ordinarios

Principio positivo

Renovación de las autorizaciones como regla

- * Renovación de contrato o nueva oferta de empleo
- * Prestación por desempleo
- * Prestación asistencial para inserción laboral
- * Circunstancias reglamentarias

Control de las autorizaciones iniciales según la situación nacional de empleo

SISTEMA DE CONTINGENTE

Visados de búsqueda de empleo: El contingente anual los debe aprobar

REGIMEN GENERAL

Sistema de acceso directo individualizado (trabajador fuera de España)

Solicitud a los servicios públicos de empleo que gestionan la oferta y expiden un certificado negativo de cobertura en 15 días si no hay ningún demandante

El empresario con el certificado negativo solicita la autorización administrativa para trabajar para a un extranjero con una oferta de empleo o contrato de trabajo a la autoridad laboral competente

Visado: Solicitado en 30 días por el trabajador con el contrato en origen en las Oficinas Consulares (excepto en el caso de comunitarios B, que no necesitan)

Obtención de la Tarjeta de Identidad del Extranjero, que constituye permiso de residencia y trabajo

B inicial	B renovado	C	Cuenta Ajena
1 año. Limitado a un sector o actividad y a un ámbito geográfico	2 años. Cualquier actividad en todo el territorio nacional.	2 años. Cualquier actividad en todo el territorio nacional.	
D inicial	D renovado	E	Cuenta Propia

Permisos especiales

- * F: Trabaj. Transfronterizos. 5 años y renovable
- * G: Prestac. Transnacionales de servicios. 1 año prorrogable
- Permisos de temporada
 - * A: actividades de duración limitada. 1 año.
 - * T: trabajos de temporada (9 meses)

Otros

- * Autorización de estancia por estudios o especialización profesional
- * Residencia temporal: por arraigo o excepcional
- * Asilo
- * Prácticas o formación en empresas situadas en España
- * Trabajo en buques españoles

INMIGRANTES IRREGULARES

REGI. AMENTO 2005

HIJOS de padre o madre originariamente españoles

LA FORMULA DE ARRAIGO LABORAL

- * Acreditar la permanencia continuada en España durante 2 años (certificado de empadronamiento)
- * Demostrar haber mantenido relaciones laborales durante al menos 12 meses. Medios de prueba: las actas definitivas de la inspección o las resoluciones judiciales

PRESENTACION DE LA SOLICITUD
Sólo resuelve situaciones vinculadas al mercado laboral y el proceso lo van a hacer los empresarios (que quieran legalizar a sus trabajadores) que deberá llevar la documentación de su empresa y la del inmigrante a la Oficina de Extranjería—excepto en el trabajo doméstico que será el propio inmigrante

REQUISITOS
Pasaporte
Certificado de antecedentes penales
Certificado de residencia previo de 6 meses (empadronamiento)
Contrato de trabajo firmado por ambos (no oferta de trabajo)
* Contrato mínimo: 6 meses
* Hostelería y construcción: 6 meses en un período de 12
* Agricultura: 3 meses en el caso de temporeros
Servicio doméstico: acreditar que van a realizar un mínimo de 30 horas de trabajo semanales durante un período mínimo de 6 meses. Prueba mediante contratos escritos o el formulario de alta en Seguridad Social que deben firmar los empleadores

2 cautelas o riesgos de la transitoria:
- El empadronamiento: es un documento público que no pueden intervenir las mafias, pero él sólo no sirve
- La compraventa de contratos: la Admon. comprobará si las empresas existen o no para evitar empresas fantasma

OTRAS FORMULAS PARA OBTENER LA RESIDENCIA TEMPORAL

ARRAIGO SOCIAL (45.2.b)

- * Permanencia continuada 3 años
- * Contrato de trabajo en vigor
- * Certificado antecedentes penales
- * Vínculos familiares (cónyuges y ascendientes o descendientes directos) con españoles o extranjeros residentes; o un informe de arraigo o inserción social de su Ayuntamiento
- Con orden de expulsión no cabe esta vía

RAZONES HUMANITARIAS

* enfermedad grave no tratable en su país (informe clínico)

COLABORACION CON AUTORIDADES

con las fuerzas del orden o las autoridades administrativas (Inspección de Trabajo) y judiciales: razones de interés público o seguridad nacional

SOLICITUD DE ASILO

Tras 6 meses después de su petición si ha sido admitida a trámite o se ha resuelto favorablemente

PROCESO DE NORMALIZACION: LA FORMULA DE LA DISPOSICION TRANSITORIA (3 meses)

Según el PSOE, no es una regularización como las del pasado: los requisitos eran simplemente un bonobus, un recibo de la luz o una cuenta bancaria

EVALUACION DE LA SOLICITUD (1 mes): si se cumplen los requisitos

NOTIFICACION DE LA AUTORIZACION CONDICIONADA (condicionada al alta del trabajador en la Seg. Social)

Consecuencias de la concesión de la autorización
* Archivo de los expedientes de expulsión pendientes de resolución
* Revocación de oficio de las órdenes de expulsión que pudiera tener el extranjero por entrar o permanecer en España irregularmente

Desde este momento la Seguridad Social autorizará el alta o la afiliación del extranjero

Si el trabajador no se da de alta la autorización queda sin efecto. La Administración requerirá una explicación y si no es satisfactoria podría denegar posteriores solicitudes de regularización que presentaran

AUTORIZACION EN VIGOR

RENOVACION DEL PERMISO DE RESIDENCIA
* 6 meses de cotización a la Seguridad Social (*¿y cto. De trabajo??*)
* 3 meses de cotización si se tiene nuevo contrato de trabajo al hacer la solicitud de renovación o se acredite que la relación laboral inicial se extinguió por causa ajena al trabajador y que ha buscado empleo desde entonces

Desde este momento el trabajador solicita la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO** en el plazo de un mes

En el plazo de un año puede solicitarse la **renovación** de la primera autorización de residencia y también puede pedirse simultáneamente la **reagrupación familiar**